



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 18 NOV 2014

VISTO: la resolución de la Dirección Nacional de fecha 21/08/2014, por la cual se autoriza la comercialización del Juego de Lotería a través de terminales vía on line, incorporándolo como un nuevo canal de ventas del producto.

RESULTANDO: que se entiende conveniente que dicha comercialización sea en forma obligatoria.

CONSIDERANDO: que la comercialización de dicho juego vía on line tiene como cometido ofrecer al público en general una mejor distribución del producto, ampliando la cantidad de puntos de venta en todo el país.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.

LA DIRECCION NACIONAL
RESUELVE:

- 1) Ampliar la resolución de fecha 21/08/2014 comunicando la **obligatoriedad** de la venta del juego de Lotería a través de terminales vía on line.
- 2) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.
- 3) Pase a conocimiento del Área Lotería y siga al Área Fiscalización y Control de Juego a efectos de corroborar el cumplimiento de lo dispuesto.
- 4) Cumplido, vuelva.

As. 843(2)2014
LG/gz


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS